

AUTORIZA LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE INDICAN EN LAS LAGUNA CHICA Y GRANDE DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

TALCAHUANO, 25 FEB 2016

VISTOS, lo dispuesto en el D.F.L. N° 292 del 25 de julio de 1953, Título I, Art. 3°, letra m), “Ley Organica de la Dirección General del Territorio Maritimo y de Marina Mercante”; lo establecido en el D.S. (M.) N° 1.340 bis del 14 de junio de 1941, Capítulo I, Art. 5°, “Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República”; lo señalado en el D.S. (M.) N° 87 del 14 de mayo de 1997, “Reglamento General de Deportes Náuticos” y considerando las reuniones de coordinación efectuadas los días 11, 19 y 25 del mes de enero de 2016, junto a personal del Centro de Deportes y Recreacion Náutica (CENDYR Náutico) de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz y en el uso de las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la práctica de las Actividades Deportivas Náuticas y Recreativas en las Lagunas Chica y Grande de San Pedro de la Paz, en los horarios que se indican:

✓ Lunes a domingo y festivos:

TIPO	LAGUNA CHICA	LAGUNA GRANDE
CANOTAJE Y REMO	07:00 hrs. a 12:00 hrs. 16:00 hrs. a 20:00 hrs.	07:00 hrs. a 12:00 hrs. 18:00 hrs. a 20:00 hrs.
NATACIÓN AGUAS ABIERTAS	06:30 hrs. a 08:30 hrs. 18:30 hrs. a 20:00 hrs.	Sin autorización
ACTIVIDADES RECREATIVAS (Bicicletas de agua, kayak, etc.)	11:00 hrs. a 18:30 hrs.	11:00 hrs. a 18:30 hrs.

✓ Solo día domingo:

TIPO	LAGUNA CHICA	LAGUNA GRANDE
VELA	12:00 hrs. a 16:00 hrs.	12:00 hrs. a 16:00 hrs.

2. Las actividades antes señaladas se realizarán siguiendo las rutas autorizadas en cada laguna según detalle en Anexo “A”, con el objeto de ordenar y mantener el control en dichas actividades.
3. Las organizaciones deportivas, serán los responsables directos del desarrollo de las actividades, debiendo exigir a sus deportistas el uso obligatorio de los elementos de seguridad establecidos para el desarrollo de las actividades náuticas antes señaladas, debiendo contar con medios disponibles para asistir a los deportistas en caso de accidentes o al solicitar ayuda.
4. Las organizaciones antes citadas además deberán contar con plan de seguridad (documento) y señalética informativa donde se grafique las rutas, horarios y obligaciones a las que se deberán ajustarse los deportistas durante la practica de las actividades antes descritas.

5. De acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, será de carácter obligatorio la instalación de la señalética informativa al interior de los recintos para el conocimiento de los deportistas náuticos, de acuerdo a lo establecido en Anexo "B".
6. Cabe señalar que las instrucciones entregadas en la presente resolución tendrán como fecha tope de cumplimiento 07 de marzo del presente año.
7. El no cumplimiento de algunas de las instrucciones entregadas en la presente resolución será motivo de sanciones, tanto para los balnearios, clubes deportivos, organizaciones, prestadores de servicios (arrendador de bicicletas, kayak, etc.) y personas naturales que realizan la actividad.
8. La presente resolución deja sin efecto las disposiciones establecidas en la resolución, C.P. TALCAHUANO ORD. N° 12.400/4 del 29 de enero de 2016.
9. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

**DAVID BRAVO HERRERA
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO
SUBROGANTE**





DISTRIBUCIÓN

1. I. Minicipalidad de San Pedro de la Paz.
2. Cendyr Náutico de San Pedro de la Paz.
3. Asociación de Vela y Escuela de Navegación.
4. Asociación de Canotaje de San Pedro de la Paz.
5. Asociación de Triatón del Bío.Bío "ASOTRIB".
6. Asociación de Remo del Bio Bio.
7. Campus Deportivo Llacolen.
8. Balneario Municipal Laguna Chica de San Pedro.
9. Club Campanil.
10. Club de Regatas Miramar.
11. Club de Remo Conotieri Italiano.
12. Club de Remo Español.
13. Club de Regatas San Pedro.
14. Club Náutico del Bio Bio.
15. Club Náutico Laguna Chica de San Pedro de la Paz.
16. Club de Paracanoaje San Pedro de la Paz.
17. Club Militar "Campo San Pedro".
18. Full Runners.
19. Escuela de Halterofilia de San Pedro de la Paz.
20. Escuela de Vela Menor.
21. Sr. Luis Torres Espinoza (PEI).
22. Sr. Abelina Barriga Riquelme (PEI).
23. Sr. Efrain Mujica Reyes (PEI).
24. Sra. Marcela Fonseca Medina (PEI).
25. Sr. Miguel Torres Espinoza (PEI).
26. Sr. Jorge Santana Mella (PEI).
27. Sr. Pedro Cofre Vinet (PEI).
28. Sr. Eduardo Merino Peña (Adm. Municipal).
29. Sr. Eduardo Tarifeño (Alcalde de Mar).
30. Portal Resoluciones Locales sitio web : www.directemar.cl
31. Archivo.

ANEXO "A"

PLANO DEPORTIVO LAGUNA CHICA



<u>DELIMITACIÓN</u>	ACTIVIDAD
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	REMO Y CANOTAJE COMPETITIVO
	VELA
	NATACIÓN AGUAS ABIERTAS Y CANOTAJE FORMATIVO
	INGRESO A PISTAS DE REMO (POR CLUB ESPAÑOL)

PLANO DEPORTIVO LAGUNA GRANDE



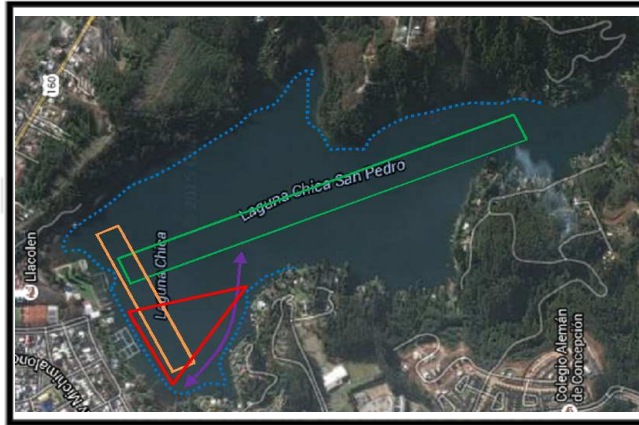
<u>DELIMITACIÓN</u>	ACTIVIDAD
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
←→	REMO Y CANOTAJE
←→	WINDFSURF Y VELA

FIRMADO

**DAVID BRAVO HERRERA
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOC. PRINCIPAL.

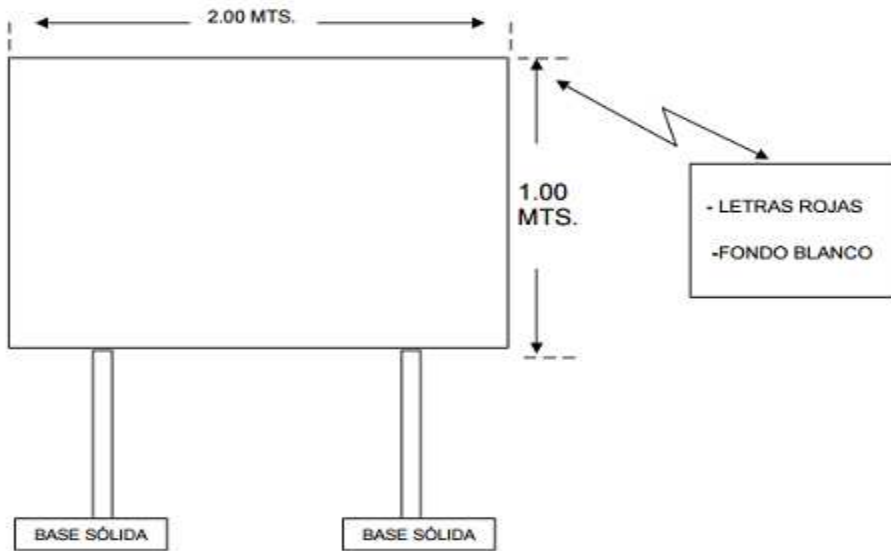
ANEXO "B"



Lunes a domingos y festivos		
ACTIVIDAD	LAGUNA CHICA	LAGUNA GRANDE
CANOTAJE y REVO	07:00 hrs. a 12:00 hrs. 16:00 hrs. a 20:00 hrs.	07:00 hrs. a 12:00 hrs. 16:00 hrs. a 20:00 hrs.
NATACIÓN AGUAS ABIERTAS	06:30 hrs. a 08:30 hrs. 18:30 hrs. a 20:00 hrs.	Sin autorización
ACTIVIDAD RECREATIVA (BICICLETAS DE AGUAY KAYAK)	11:00 hrs. a 18:30 hrs.	11:00 hrs. a 18:30 hrs.
Solo día domingo		
ACTIVIDAD	LAGUNA CHICA	LAGUNA GRANDE
VELA	16:00 hrs. a 16:00 hrs.	12:00 hrs. a 16:00 hrs.

Obligaciones y Medidas de Seguridad:

- 1....
- 2....
- 3....



Otras informaciones de interés a considerar:

- Consejos para evitar ahogamientos.
- Normas de seguridad e higiene.

FIRMADO

**DAVID BRAVO HERRERA
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOC. PRINCIPAL.